

EL SIGNIFICADO DE LA CONTRARIEDAD

1. LA TEORÍA DE LOS CONTRARIOS EN EL TRATADO ARISTOTÉLICO DE LAS CATEGORÍAS

En todos los campos del conocimiento científico, principalmente en aquél de las ciencias naturales, se alude constantemente a la contrariedad, aunque no siempre con la precisión deseable. Tropezamos con frecuencia con múltiples elucubraciones que mencionan la contrariedad de algunas cosas y nociones tenidas como contrarias, pero en las cuales no se da realmente tal clase de oposición, sino más bien otras clases de oposición que difieren de aquélla que existe entre términos genuinamente contrarios. La precisión que hoy extrañamos en tantas manifestaciones del pensamiento, a la inversa, es una de las características salientes de los aportes de Aristóteles y de Santo Tomás de Aquino, quienes se han esmerado en poner al descubierto las razones lógicas y metafísicas en que reposa la significación expresa de la contrariedad. Aquí intentaremos destacar las contribuciones de ambos maestros a esta materia comenzando con una glosa de la teoría de la contrariedad tal como figura en el libro de las *Categorías*, tal vez la obra más antigua entre todas las que contienen un tratamiento exhaustivo del tema de nuestro interés.

La noción de contrariedad se predica de un modo especial de repugnancia que reina entre ciertas cosas o conceptos. Hay repugnancia, por ejemplo, entre el sabor delicioso de un licor fino y el sabor desagradable del aceite de hígado de bacalao, como también la hay entre la ternura que una madre depara a su hijo y la crueldad de otra que castiga despiadadamente al suyo. Cicerón ha citado un caso patético de repugnancia, cual el gesto abominable de aquéllos que fingen ser nuestros amigos cuando en verdad no lo son: *simulatio amicitiae repugnat maxime*, decía el gran orador romano¹. Por consiguiente, en sí misma, toda repugnancia encierra un cierto contraste de conceptos o de cosas que se distinguen en razón de su mutua oposición. De ahí la oposición formal entre el sabor del licor fino y el del aceite de hígado de bacalao, entre la madre tierna y la madre cruel y entre el amigo verdadero y quien simula serlo. En este sentido, siendo un modo especial de repugnancia, la contrariedad es un modo especial de oposición.

A estar de las informaciones extraídas de la antología de los autores presocráticos confeccionada originalmente por Hermann Diels y actualizada años más tarde por Walter Kranz, entre éstos ya eran comunes las alusiones a la contrariedad, si bien casi nunca han mencionado este tipo de oposición con el rigor significativo asumido luego por la filosofía posterior². En verdad, la teoría clásica de la contrariedad ha debido esperar un cierto tiempo hasta la obtención de su estamento lógico-metafísico definitivo, ya que recién ha sido enunciada por Aristóteles en el siglo IV de la era precristiana. No obstante, los lectores del *Corpus aristotelicum* son conscientes de la necesidad de discernir en sus páginas las alusiones a la contrariedad

¹ *De amicis*. XXV 92.

² Cfr. *Die Fragmente der Vorsokratiker*. Griechisch und Deutsch von H. Diels, 12. Aufl., Berlin-Charlottenburg-Dublin-Zürich 1966, Band III: Wortindex, s. v. ἐναντιός, ἐναντιότης, ἐναντιοῦν et ἐναντίωσις, S. 159a-160b.

incluidas en los escritos auténticos del jefe del Liceo de aquellas otras que aparecen en los libros contemporáneamente considerados como espúrios o de autenticidad cuestionable³.

A pesar de las dudas que a partir de fines del siglo XIX se han suscitado sobre su autenticidad, en el libro de las *Categorías*, el escrito inaugural del *Corpus aristotelicum* tal como ha llegado a nuestras manos, encontramos una exposición en torno del significado de los contrarios que concuerda claramente con los principios de la filosofía del Estagirita. Por este costado, las sospechas contemporáneas acerca de la autenticidad del tratado de las *Categorías* no pueden esgrimirse válidamente para poner en duda o, más todavía, para negar el tenor aristotélico de la concepción de la contrariedad inserta en sus páginas⁴. En este libro se declara que las cosas opuestas (*ἀντικείμενα*) pueden oponerse de acuerdo a los cuatro modos de oposición que existen entre ellas: 1^a) la oposición relativa, por la cual se oponen entre sí dos cosas que en cierta manera dependen la una de la otra; 2^a) la oposición contraria, donde los términos opuestos pertenecen al mismo género de cosas; 3^a) la oposición privativa, que es la de una cosa que carece de algo tenido positivamente por otra; y 4^a) la oposición contradictoria, en la cual uno de los términos de una proposición es la negación del otro⁵.

La oposición relativa se asigna a aquellas cosas de las cuales se predica la categoría de la relación (*πρὸς τι*). Así, algo doble y algo uno se oponen correlativamente, pues una cosa es doble con respecto a una unidad⁶. Otro tanto ocurre con la ciencia: el conocimiento científico se opone relativamente a la cosa conocida ya que no hay ciencia sino de las cosas conocidas en acto; mas las cosas conocidas a través de la intelección epistémica, a su vez, se oponen relativamente a la ciencia pues ninguna cosa sería conocida en acto si no hubiera un cognoscente que conozca obrando el acto del saber científico⁷. Pero anotemos este rasgo sugestivo de las cosas opuestas relativamente: la oposición de los términos correlativos en cuanto

³ Una primera aproximación a la concepción de la contrariedad en la literatura del Estagirita debe irse con la consulta de H. BONITZ, *Index aristotelicus*, s. v. ἐναντιολογία, ἐναντίος, ἐναντιοῦσθαι, ἐναντίωμα et ἐναντίωσις; *Aristotelis opera*, ex recensione I. Bekkeri editio Academia Regia Borussiae, Berolini 1831-1870, vol. V: 246 b 19 - 248 a 48.

⁴ Para el problema de la autenticidad de las *Categorías*, véanse V. ROSE, *De Aristotelis librorum ordine et auctoritate*, Berolini 1854, pp. 234-236; I. HUSIK, *On the Categories of Aristotle*: «The Philosophical Review» XIII (1904) 514-528; ID., *The Authenticity of Aristotle's Categories*: «The Journal of Philosophy» XXXVI (1939) 514-528; E. DUPRÉEL, *Aristote et le traité des Catégories*: «Archiv für Geschichte der Philosophie» XXII (1909) 230-251; W. JAEGER, *Aristoteles. Grundlegung einer Geschichte seiner Entwicklung*, English Transl. by R. Robinson: *Aristotle. Fundamentals of the History of his Development*, 3rd ed., London-Oxford-New York 1967 (=Oxford Paperbacks 37), p. 46 note 3; W. D. ROSS, *The Authenticity of Aristotle's Categories*: «The Journal of Philosophy» XXXVI (1939) 431-433; S. MANSION, *La doctrine aristotélicienne de la substance et le traité des Catégories*, in *Proceedings of the Tenth International Congress of Philosophy* ed. by E. W. Beth, H. J. Pos and J. H. A. Hollak, Amsterdam 1949, vol. I, fasc. II, pp. 1097-1100; A. M. DE VOS O. P., *La «vraie substance» d'après la Métaphysique d'Aristote*, ibid., pp. 1094-1096; L. M. DE RIJ, *The Authenticity of Aristotle's Categories*: «Mnemosyne» IV (1953) 129-159; y D. J. ALLAN, *The Philosophy of Aristotle*, 2nd ed., London-Oxford-New York 1970 (=Oxford Paperbacks University Series 37), p. 10

⁵ Cfr. *Categ.* 10: 11 b 17-19.

⁶ Cfr. *Categ.* 10: 11 b 26-27.

⁷ Cfr. *Categ.* 10: 11 b 27-28.

tales recaba que cada uno de estos términos, en cierto modo, dependa del otro, porque no habría conocimiento, por ejemplo, de no haber cosas conocidas ni éstas serían conocidas si no hubiera cognoscentes que las conozcan en acto⁸.

En la contrariedad (*ἐναντία*) se oponen dos términos realmente distintos entre sí. A diferencia de lo que sucede en la oposición relativa, los contrarios se vinculan entre sí como términos que no dependen mutuamente el uno del otro⁹. Lo bueno no es lo bueno de lo malo, sino su contrario, pues la bondad no depende de la maldad ni ésta de aquélla; por las mismas razones, lo blanco no es lo blanco de lo negro, sino lo contrario de éste. Por otra parte, los contrarios ostentan otra propiedad que vale la pena recalcar: son opuestos que, o bien residen necesaria mas no simultáneamente en un mismo sujeto, o bien residen en éste, aunque no necesariamente. En este último caso, si uno de los contrarios reside en un sujeto, el otro no puede hacerse presente al mismo tiempo en ese mismo sujeto. Además, si uno de ambos reside necesariamente en un sujeto, en éste no puede darse algo intermedio entre los términos contrarios. De esta forma, la salud y la enfermedad, que son cualidades contrarias de los cuerpos vivientes, se oponen contrariamente porque estos cuerpos, o están sanos, o están enfermos, no habiendo ninguna posibilidad de que exista en tales cuerpos una cualidad intermedia entre la salud y la enfermedad. Otro tanto acaece con lo par y con lo impar, que se predicán de los números, pues éstos necesariamente deben ser pares o impares, por lo cual tampoco admiten nada intermedio entre ellos, como que no hay números que escapen a la condición de pares o de impares¹⁰.

Los contrarios que inhiere naturalmente en un sujeto determinado, o que se predicán de la misma naturaleza de su sujeto, se excluyen mutuamente con una necesidad absoluta, porque la presencia actual de uno de ellos es incompatible con la presencia actual del restante. El cuerpo de un viviente goza de salud hasta tanto la enfermedad no se haga presente en él; a la inversa, si este cuerpo padece una enfermedad, ello indica que la salud ha sido removida de tal sujeto. No existe, luego, un término medio entre los contrarios que con necesidad, pero no simultáneamente, deben estar presentes en un sujeto, a la manera de la salud y de la enfermedad en un cuerpo viviente o de la paridad y de la imparidad en los números. Al no poder recibir una cualidad intermedia entre la salud y la enfermedad, un cuerpo viviente o está sano o está enfermo. De igual modo, no hay término medio entre los números pares y los impares dada la imposibilidad de que algún número no sea o par o impar, esto es, ante la imposibilidad de un número neutro con respecto a la paridad o a la imparidad. Empero, puede darse, en cambio, un término medio entre aquellos contrarios, como lo blanco y lo negro, cuya presencia en un sujeto no es necesaria, ya que no hay necesidad de que un cuerpo determinado sea o blanco o negro; por eso existen cuerpos grises. La bondad y la maldad de un hombre y de algunas otras cosas tampoco están necesariamente presentes en sus sujetos; no es necesario, por ejemplo, que en un sujeto concreto inhiere la bondad o la mal-

⁸ Cfr. *Categ.* 10: 11 b 29-31.

⁹ Cfr. *Categ.* 10: 11 b 32-35.

¹⁰ Cfr. *Categ.* 10: 11 b 38- 12 a 9.

dad. Por eso puede haber una cualidad intermedia entre lo bueno y lo malo que no es ni una ni otra.

Con todo, esta doctrina del tratado de las *Categorías* también demanda una aclaración, pues no se la entendería correctamente si se creyera que aquí se sugeriría que los cuerpos coloreados y las cosas de las cuales se predica la bondad y la malicia podrían ser indiferentes a la posesión del color o a la recepción de estas últimas cualidades. En rigor, nada de ello está insinuado en el texto, que debe entenderse de esta otra forma: los cuerpos coloreados pueden recibir distintos colores e incluso una pigmentación intermedia entre colores extremos, pero el ser coloreado en acto no puede acaecer sin la presencia o la posesión de un color determinado en el sujeto receptor. Del mismo modo, aquellas cosas que pueden ser buenas o malas —e. gr., los actos propia y formalmente humanos, cuales los actos morales— en absoluto pueden ser indiferentes a la bondad o a la malicia: o son buenos o son malos, si bien algunos de ellos aparecen como cualidades intermedias, como lo ha demostrado Santo Tomás de Aquino al versar sobre el problema de la indiferencia *secundum speciem* de ciertos actos ejercibles por el hombre¹¹.

En el mismo tratado de lógica aristotélica, la privación es considerada por su referencia a algo positivo, mas siempre en relación con un mismo sujeto¹². Desde ya, la ceguera se opone privativamente a la visión, pues alguien es ciego al estar privado de la vista. Pero la privación (στέρησις) alude a un correlato positivo (ἔξις) que puede inmanecer a un sujeto, es decir, a algo que por su misma naturaleza puede poseer una determinada propiedad o capacidad. Por eso no se dice que las cosas que naturalmente carecen de dientes o de potencia visual sean desdentadas o ciegas, como es el caso de los vegetales, toda vez que la naturaleza prescribe que estos entes no tengan los órganos en que reposan las capacidades de masticar y de ver, de donde dichas potencias no les están privadas, sino más bien negadas. En cambio, un animal que naturalmente, o según su especie, está dotado de dientes y de ojos, pero que ha perdido aquéllos y ha sufrido lesiones de gravedad en éstos, es desdentado y ciego a causa de hallarse privado de la dentadura y de la visión que le corresponden en virtud de su misma naturaleza¹³.

Es indispensable que resaltemos la distinción del predicamento del estado de aquellas cosas que están privadas de algo y de aquellas otras que están en posesión

¹¹ «Non quidquid habet actus, pertinet ad speciem eius. Vnde etsi in ratione speciei non contineatur quidquid pertinet ad plenitudinem bonitatis ipsius, non propter hoc est ex specie sua malus, nec etiam bonus: sicut homo, secundum suam speciem neque virtuosus, neque vitiosus est» (*Summ. theol.* I-II q. 18 a. 8 ad 3um). Vide etiam *In I Sent.* dist. 1 q. 3 a. 1 ad 3um; *In II Sent.* dist. 40 q. 1 a. 5 per totum; *In IV Sent.* dist. 26 q. 1 a. 4 resp.; *De malo* q. 1 a. 1 ad 2um, q. 2 a. 5 per totum et a. 9 resp.; *Summ. theol.* I q. 49 a. 3 ad 3um; I-II q. 19 aa. 8-9, q. 22 a. 2 ad 1um et q. 73 a. 2 resp. Cfr. A.-D. SERTILLANGES O. P., *La philosophie morale de saint Thomas d'Aquin*, nouv. éd., Paris 1946, pp. 33-34; O. N. DERISI, *Los fundamentos metafísicos del orden moral*, Buenos Aires 1941 (=Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Filosofía. Monografías Universitarias VII), pp. 257-259; y T. URDÁNOZ O. P., Introducción a la q. 18 de la *Prima secundae* de la *Summ. theol.*, apud Santo Tomás de Aquino. *Suma teológica*, t. IV: *Tratado de la bienaventuranza y de los actos humanos*, Madrid 1954 (=Biblioteca de Autores Cristianos 126), pp. 472-474.

¹² Cfr. *Categ.* 10: 12 a 26.

¹³ Cfr. *Categ.* 10: 12 a 26-34.

de algo determinado, por un lado, y las categorías de la privación y de la posesión, por otro. La ceguera es una privación o algo privativo de la vista y la visión una posesión de vista; pero el estado de quien es ciego y el estado de quien ve no son equiparables ni a la ceguera ni a la visión en cuanto tales. La ceguera no es el estado de quien está ciego ni la visión es el estado de quien ejerce tal acto. Mientras la ceguera es la privación de la visión, el estado de quien es ciego ostenta una cierta positividad, pues todo *status* es de suyo un modo de estar siendo. De la misma manera, la posesión en acto de la visión tampoco es la positividad del estado de quien ejerce el acto de ver. De esto se colige, por una parte, que la visión no se identifica con el estado de quien está viendo y, por otra, que el estado del ciego no es la misma ceguera ni la visión el mismo estado de quien ve en acto¹⁴.

La oposición entre la privación y la posesión difiere, pues, de la oposición relativa, ya que en aquélla los términos opuestos no dependen el uno del otro, pues la visión no depende de la ceguera ni ésta de aquélla¹⁵. Pero la privación y la posesión, además, tampoco se oponen contrariamente. Uno de aquellos contrarios, entre los cuales no hay ningún término medio, debe estar necesariamente presente en su sujeto, como es el caso de la salud y de la enfermedad, porque el cuerpo de un viviente no puede carecer de una de ambas cualidades; mas los contrarios que admiten algún término intermedio no se hacen presentes con necesidad en un sujeto determinado, pues este sujeto no necesariamente tiene que ser blanco o negro ni caliente o frío, y así puede recibir alguna cualidad intermedia; v. gr., el color gris o la tibieza. Sin embargo, cuando uno de los contrarios es un principio constitutivo del sujeto donde inhiere, como el calor lo es del fuego y lo blanco de la nieve, es necesario que tal contrario esté presente en su sujeto, lo que no significa que su opuesto no pueda estar presente alternativamente en él: no puede haber frío en el fuego ni negritud en la nieve; pero esto sólo ocurre, repitámoslo, si uno de los contrarios es un principio constitutivo del sujeto, de lo que se sigue que tal sujeto no puede recibir el término opuesto en razón de la repugnancia que existe entre éste y su naturaleza propia¹⁶. A diferencia de los contrarios que con necesidad deben inherir excluyentemente en sus sujetos, ningún sujeto está necesariamente privado o en posesión de ciertas cualidades; así, el embrión que comienza a crecer en el seno materno no ejerce todavía el acto de la visión, mas ello no quiere decir que sea ciego, sino tan sólo que su capacidad visual, de la cual está naturalmente dotado, aún no ha alcanzado el grado de desarrollo suficiente para permitirle el ejercicio de tal acto sensitivo¹⁷.

La oposición de la privación y la posesión tampoco concuerda con la oposición de los contrarios que admiten términos intermedios. Bajo algún aspecto, es menester que los sujetos munidos de potencias naturales para ejercer ciertos actos no se encuentren constantemente en un estado de indiferencia con respecto a la posesión y a la privación en orden a aquello que pueden obrar, lo que confirma que

¹⁴ Cfr. *Categ.* 10: 12 a 35 - b 5.

¹⁵ Cfr. *Categ.* 10: 12 b 24-25.

¹⁶ Cfr. *Categ.* 10: 12 b 26 - 13 a 2.

¹⁷ Cfr. *Categ.* 10: 13 a 5-6.

existen diferencias notorias entre la oposición de los contrarios que no excluyen un término medio y la oposición privativo-positiva de aquellas cosas que difieren en razón de algo tenido por unas y ausente en otras¹⁸. Observamos, además, que los contrarios pueden sustituirse los unos a los otros sin que se altere la identidad de su sujeto, a no ser que uno de ellos sea uno de sus principios constitutivos. El cuerpo viviente que goza de salud puede enfermar, algo blanco puede devenir negro, algo bueno puede volverse malo, algo malo puede convertirse en algo bueno, etc.; pero esto no es posible en la oposición de la privación y de la posesión, porque una cosa que posee algo determinado puede perder su posesión, mas lo opuesto nunca sucede¹⁹.

La comprensión de esta última cláusula que podemos leer en la *Categorías* no resulta del todo fácil, pues en dicho tratado se ponen ejemplos de esta irreversibilidad que muchos, seguramente, habrán de rechazar de plano, como tal vez ocurra con el siguiente: «El hombre que se ha vuelto ciego no recobra su vista; el hombre que se ha vuelto calvo no recobra su cabello; en el hombre que ha perdido sus dientes no vuelve a crecer una nueva serie [de dientes]»²⁰. Pero esta tesis, en apariencia extravagante, no peca de arbitraria, pues aunque la ceguera, la calvicie y la pérdida de la dentadura a veces puedan revertirse, esto no ocurre por razón de las propias privaciones introducidas en sus sujetos, sino por la potencia remanente en éstos para recuperar aquello de lo cual están privados, o por la acción de un agente extrínseco —e. gr., la artefacción terapéutica de la medicina—, que remueve los defectos aludidos. No obstante, aquella potencia remanente en el sujeto, sin la menor duda, es una entidad verdaderamente positiva, al grado tal que su positividad es absolutamente necesaria para que la intervención de una causa extrínseca obre con eficacia o surta efecto; de ahí que la técnica médica no pueda contribuir a la remoción de la ceguera si la capacidad visual de los órganos de la visión ya hubiera sido abolida por completo²¹. Por otro lado, nadie puede cuestionar la evidencia de que algunas privaciones afectan permanentemente a algunos sujetos; de hecho, las mencionadas en el texto de las *Categorías* que estamos reseñando bien pueden darse de un modo irremediable.

La oposición contradictoria es aquella de las proposiciones afirmativas y negati-

¹⁸ Cfr. *Categ.* 10: 13 a 6-17.

¹⁹ Cfr. *Categ.* 10: 13 a 17-34.

²⁰ Cfr. *Categ.* 10: 13 a 34-36.

²¹ Detrás de esta doctrina filosófica, de cuño notoriamente aristotélico, late la concepción de la δύναμις como una verdadera capacidad real de ordenarse a la ἐνέργεια. Por eso la potencia es, ante todo una capacidad óptica incrustada en todo ente compuesto; no una mera capacidad lógica o un *possibile meningabile*, que es la versión pauperizada de la potencia vulgarizada por el influjo de la escolástica católica y protestante de los siglos XVII y XVIII, pues así la potencia quedaría reducida a ciertas condiciones de posibilidad que dependerían no más que del hecho de estar salvada su cognoscibilidad. Según esta corriente para que una cosa fuese posible, bastaría apenas que fuese pensable. Pero la inconsistencia de esta posición es notoria desde el punto de vista metafísico, porque, mientras la potencia, *primo et per se*, es la capacidad real de advenir al acto, la potencia lógica no garantiza en absoluto el mismo efecto. V. gr., el hijo aún no engendrado se halla realmente en potencia en las gametas de sus progenitores, mas el mero *possibile ut cogitabile* puede incluso carecer de toda potencia real para alcanzar cualquier tipo de actualidad en las cosas naturales del mundo en que vivimos, cual el caso de las quimeras al estilo del centauro.

vas, que no pueden ser simultáneamente verdaderas: si una es verdadera, la otra se le opone como una proposición necesariamente falsa. Por eso, dado que la proposición «Wolfgang Amadeus Mozart nació en Salzburgo» es verdadera, la proposición «Wolfgang Amadeus Mozart no nació en Salzburgo» es del todo falsa. Como se sabe, la contradicción ($\alpha\nu\tau\iota\phi\alpha\sigma\iota\varsigma$) es la suma oposición, ya que ella viola el principio supremo de la inteligencia: el mismo principio de contradicción, al que mejor cabría llamar *principio de no contradicción*. Pero sólo en los términos contradictorios uno de ellos es necesariamente verdadero y el otro necesariamente falso²². En ninguna otra clase de oposición se verifica la necesidad de que uno de los términos opuestos sea verdadero y el otro falso. La salud y la enfermedad son cualidades corpóreas contrarias; el duplo y la mitad se oponen correlativamente en las cantidades; la visión y la ceguera son opuestos al modo de algo positivo y de algo privativo; pero nada de sus conceptos revela ni verdad ni falsedad, pues éstas no se hallan formalmente en los frutos de la simple aprehensión intelectual, sino en las proposiciones del entendimiento. Más todavía, ni siquiera en aquellas proposiciones contrarias que parecen oponerse de un modo tajante puede decirse que una de ellas sea siempre verdadera y la otra siempre falsa, como nos dable apreciarlo en las proposiciones «Sócrates está enfermo» y «Sócrates está sano», porque para que una de ambas proposiciones sea verdadera y la otra falsa se debe cumplir una condición previa, i. e., que Sócrates exista; ya que, si Sócrates no existiera, ambas proposiciones serían igualmente falsas²³.

Tampoco en el caso de la oposición por privación y posesión es necesario que uno de los términos sea verdadero y el otro falso. No es necesario que una de las proposiciones «Sócrates ve» y «Sócrates es ciego» sea verdadera y la otra falsa, toda vez que, si Sócrates no existe, ambas son falsas. Opuestamente, si Sócrates existiera, podría acontecer que todavía no hubiera alcanzado el grado de desarrollo orgánico que le habilitara a ejercer el acto de la visión, como ha sucedido durante aquel período embrionario en que aún no se había cumplido la conformación anatómica completa de sus ojos²⁴. Pero en la oposición contradictoria no se puede esquivar la circunstancia de que una proposición sea necesariamente verdadera y la otra necesariamente falsa, y esto con prescindencia de si el sujeto existe o no existe. Si Sócrates existe, una de estas proposiciones es verdadera y la otra falsa: «Sócrates está enfermo» y «Sócrates no está enfermo»; mas aun cuando no exista, la verdad de una proposición y la falsedad de la otra se preservan indemnes, pues en tal caso la proposición «Sócrates está enfermo» sigue siendo falsa y la proposición «Sócrates no está enfermo» sigue siendo verdadera²⁵.

He aquí la concepción de la contrariedad tal como ha sido plasmada en el tratado aristotélico de las *Categorías*. Ahora bien, aun en el caso de que esta obra no fuese un escrito redactado por el propio Estagirita, como lo propugnan numerosos historiógrafos contemporáneos, la filiación aristotélica de la teoría de la contrarie-

²² Cfr. *Categ.* 10: 13 a 37 - b 2.

²³ Cfr. *Categ.* 10: 13 b 2-19.

²⁴ Cfr. *Categ.* 10: 13 b 20-24.

²⁵ Cfr. *Categ.* 10: 13 b 24-35.

dad desplegada en dicho texto es del todo indubitable. La comprobación de este aserto se puede obtener a través de la comparación de la doctrina que acabamos de revisar con aquélla que Aristóteles ha testado en la *Metafísica*; más precisamente, en el libro Δ de esta obra de filosofía primera, donde su teoría de la contrariedad ha sido formulada de un modo definitivo.

2. EL ANÁLISIS METAFÍSICO DE LA CONTRARIEDAD

En el libro Δ de la *Metafísica*, Aristóteles anuncia que la oposición se predica de los términos contradictorios, de los contrarios, de los correlativos y de la privación opuesta a la posesión²⁶. Inmediatamente después de esta declaración, que no ofrece variantes en relación con la doctrina desenvuelta en el capítulo décimo del libro de las *Categorías*, Aristóteles ha anotado otros dos casos de oposición: una, la que existe entre el *terminus a quo* y el *terminus ad quem* de los movimientos de la generación ($\gamma\acute{\epsilon}\nu\epsilon\sigma\iota\varsigma$) y de la corrupción ($\phi\theta\omicron\rho\acute{\alpha}$); la otra, aquélla de las cosas que no pueden coexistir simultáneamente en un mismo sujeto: puesto que los colores gris y blanco tienen elementos comunes, ambos colores no pueden inherir al mismo tiempo en un mismo sujeto²⁷. ¿Cómo entender esta última diada de opuestos adicionales a los que figuran en las *Categorías*? ¿Hay algún motivo que nos induzca a pensar que Aristóteles, al redactar la *Metafísica*, se habría apartado de la teoría expuesta en las *Categorías* inclinándose ahora a juzgar que serían seis las clases de oposición en vez de cuatro? Sin embargo, los dos ejemplos de oposición agregados por Aristóteles en la *Metafísica* no constituyen modos de oposición que no estén contemplados en la clasificación cuatripartita inserta en las *Categorías* y en el mismo encabezamiento del capítulo décimo del libro Δ de aquella obra de filosofía primera.

Por lo que atañe a la oposición de los términos de la generación y de la corrupción, quizás alguien pudiera suponer que se opondrían como la privación a la posesión, pues el *terminus a quo* de la generación substancial —la privación de la forma substancial de un ente corpóreo—, es el *terminus ad quem* de la corrupción substancial, y, viceversa, el *terminus a quo* de la corrupción substancial —la adquisición de la forma substancial por parte de tal ente corpóreo— es el *terminus ad quem* de la generación substancial. Pero tal suposición no tiene asidero, porque los términos de la generación y de la corrupción no se oponen de este modo —es decir,

²⁶ Cfr. *Metaphys.* Δ 10: 1018 a 20-21.

²⁷ Cfr. *Metaphys.* Δ 10: 1018 a 21-25. Como lo ha notado Bonitz (*Aristotelis Metaphysica*, recognovit et enarravit H. Bonitz, Bonnae 1848-1849, vol. II, pp. 246-247), ya desde antaño la interpretación de este pasaje aristotélico ha provocado discrepancias entre sus comentaristas más autorizados, según lo prueban las opiniones de Asclepio (Bonitz cita a este autor por la colación de un códice manuscrito de su recensión aún inédita de la *Metafísica*, la cual fue publicada décadas después: *In Aristotelis Metaphysicorum libros A-Z commentaria*, edidit M. Hayduck, Berolini 1888: *Commentaria in Aristotelem Graeca*, edita consilio et auctoritate Academiae Litterarum Regiae Borussicae, vol. VI/2), y por Alejandro de Afrodisias (*In Aristotelis Metaphysica commentaria* 341,26 et 30, edidit M. Hayduck, ibi 1891: *Ibid.*, vol. I). Véase también la actitud adoptada por Ross sobre este asunto: *Aristotle's Metaphysics. A Revised Text with Introduction and Commentary* by W. D. Ross, 7th ed., Oxford 1975, vol. I, pp. 314-315.

según la oposición de la privación y de la posesión—, sino con arreglo a una verdadera oposición por contrariedad, tal como lo había indicado el mismo Aristóteles en el libro A de la *Física*. En efecto, todas las cosas naturales que se engendran y se corrompen delatan que la adquisición de sus formas y la privación ulterior de estas formas se produce mediante movimientos desde y hacia términos que se oponen contrariamente entre sí, lo que acontece incluso en aquellos casos en que se percibe la existencia de formas intermedias entre los términos opuestos, como lo ha advertido el propio Estagirita²⁸. Una razón poderosa avala este criterio aristotélico: mientras la forma substancial es un principio καθ'αυτό o *per se* de la generación y de la corrupción, la privación no pasa de ser un principio κατὰ συμβεβηκός o *per accidens* de estos movimientos²⁹. Ciertamente, en los procesos de la generación y de la corrupción de las substancias corpóreas, la privación y la posesión de la forma substancial no se oponen de acuerdo a una oposición privativo-positiva, ya que algo carente de dicha forma no podría ser considerado como una substancia de ese género —material— ni tampoco como un sujeto capaz de recibir accidentes, toda vez que, en tal condición, dicho sujeto estaría desprovisto de ser en acto y, en consecuencia, no podría contener nada que se oponga positivamente a la privación.

La oposición de los términos de la generación y de la corrupción señalada por Aristóteles en la *Metafísica* se reduce, entonces, a la oposición específica de los términos que se vinculan entre sí en razón de una expresa contrariedad. Lo mismo ha de afirmarse con respecto a su mención de la oposición de los colores que no pueden coexistir simultáneamente en un mismo sujeto, lo que requiere ser entendido dentro del contexto de la opinión sustentada por el jefe del Liceo acerca de la naturaleza de las cualidades cromáticas: aunque puedan dar cabida a términos intermedios, las cualidades pigmentarias se oponen a la manera de términos contrarios, por lo cual no pueden coexistir al mismo tiempo en un mismo sujeto apto para recibirlas como accidentes predicamentales³⁰. Por ende, la reducción a la contrariedad de los opuestos que venimos de inspeccionar nos lleva a convencernos de que, a la postre, los modos de oposición que Aristóteles ha concebido al componer la *Metafísica* siguen siendo los mismos cuatro modos oportunamente detallados en el capítulo décimo del libro de las *Categorías*.

La oposición de los términos de la generación y de la corrupción y de los colores que no pueden inherir simultáneamente en un mismo sujeto, tal como Aristóteles la ha citado en la *Metafísica*, ha merecido de Santo Tomás de Aquino un comentario según el cual el Estagirita no ha echado mano a estos dos ejemplos con la intención de proponer la existencia de otros tantos modos adicionales de oposición, sino tan sólo a los fines de mostrar cómo la oposición puede ser cono-

²⁸ Cfr. *Phys.* A 5: 188 b 21-24. Comenta Ross: «For substance is a single kind of reality, and its principles will differ only in priority and not in kind, since in one kind there is only one ultimate contrariety» (*Aristotle's Physics. A Revised Text with Introduction and Commentary* by W. D. Ross, 4th ed., Oxford 1966, p. 345).

²⁹ Cfr. *Phys.* A 7: 190 b 27. Vide etiam *De caelo* A 3: 270 a 13-23.

³⁰ Cfr. *Phys.* E 4: 227 b 7-11, H 4: 249 a 3-8; et *Metaphys.* I 7: 1057 b 8-11.

cida a través de algunos casos concretos de términos opuestos entre sí. Al poner el primero de ambos ejemplos —la oposición de los términos de la generación y de la corrupción—, Aristóteles, dice Santo Tomás, ha recurrido *ex professo* a una comparación con el movimiento, pues en el examen de cualquier movimiento o mutación captamos que sus términos *a quo* y *ad quem* se oponen mutuamente. No obstante, no nos hace falta empeñarnos en grandes esfuerzos para percatarnos de que aquellas cosas desde las cuales y en las cuales se da el movimiento son opuestas entre sí, como sucede en la producción de una cualidad accidental —lo blanco procede de lo no blanco—, o en la generación del fuego, que se inicia desde el no fuego³¹. A su vez, Aristóteles se ha servido del segundo ejemplo, explica Santo Tomás, para subrayar la oposición que tiene lugar no ya por razón de los términos del movimiento, sino a causa de la inherencia de los términos opuestos en un mismo sujeto. Por eso Aristóteles ha preferido enfatizar el caso de la oposición de dos cualidades que no pueden hacerse presentes simultáneamente en las cosas a las cuales pueden inmanecer a título de accidentes predicamentales. La contrariedad de lo blanco y de lo negro impide que estos colores puedan ser recibidos al mismo tiempo por un mismo cuerpo. Tampoco puede ocurrir que un cuerpo sea al mismo tiempo el cuerpo de un hombre y el cuerpo de un asno, ya que la racionalidad humana y la irracionalidad de un animal como el asno son diferencias opuestas a las cuales les es imposible el tener asiento en la misma substancia. El color blanco tampoco puede coexistir simultáneamente en un mismo sujeto con el color gris en la medida en que tal sujeto incluya algo del color negro, que se opone a aquél. Pero a Santo Tomás le ha llamado la atención —de ahí su expresión «[Philosophus] *signanter dicit*— que Aristóteles se haya preocupado en apuntar que la imposibilidad de la existencia simultánea de estos opuestos venga dada en cuanto no es posible que inhieran en un mismo sujeto receptivo, lo que es muy razonable, porque tal imposibilidad no se funda sólo en la mera oposición que pudiera existir entre ellas, sino incluso en esto otro: que el sujeto no tenga capacidad para recibirlos. Es por ello que no solamente su oposición mutua a veces impide que tales cosas inhieran en un sujeto determinado, sino que su contrariedad tam-

³¹ «[Aristoteles] ponit *duos modos, secundum quos potest cognosci, quod aliqua sunt opposita*: quorum *primus* est per comparisonem ad motum. Nam in quolibet motu vel mutatione, terminus a quo, opponitur termino ad quem. Et ideo ex quibus est motus, et in quae est motus, sunt opposita, ut patet in generationibus. Nam generatio albi est ex non albo, et ignis ex non igne» (*In V Metaphys.*, lect. 12, n. 923). Es por esta causa que el surgimiento y la desaparición de las cualidades accidentales palpables en las microestructuras de los cuerpos naturales reviste una importancia decisiva a los fines de la comprensión de la alteración inmanente a dichas substancias materiales, si bien uno de los escollos más difíciles de sortear en este campo del ente sensible radica en los serios inconvenientes de la fisicomatemática para distinguir los movimientos que terminan en las mutaciones substanciales y aquellos otros que solamente inciden en modificaciones accidentales del sujeto movable. Ésta es una de las razones por las cuales la verificación de ciertas alteraciones observadas por los expertos en ciencias positivas a veces son asimiladas a los procesos de la generación y de la corrupción substanciales, que es lo que sucede en muchas ocasiones en que los estudiosos de estas ciencias acostumbran a hablar de *creación de materia*, cuando lo que en verdad ocurre, en el fondo, es que se ha producido es una alteración cualitativa de las condiciones en que se desenvuelve el cambio accidental, por relevante que éste sea, de la causalidad atribuible a algunos elementos constitutivos de los cuerpos físicos.

bién determina la imposibilidad de que este mismo sujeto pueda recibir algo inconveniente o desproporcionado a su naturaleza. Por supuesto, la blanca y la música pueden inherir simultáneamente en un hombre, mas no en un asno, que puede ser blanco, pero no músico³².

Esta última sentencia de Santo Tomás quizás suene desconcertante y hasta perogrullesca a los oídos de muchos, pero está fundada en la evidencia de que las cualidades contrarias no pueden tener asiento simultáneamente en un mismo sujeto, lo que no sólo nos remite a la propia contrariedad que las diferencia, sino también a la incapacidad de dicho sujeto para recibir las al mismo tiempo. Esta incapacidad del sujeto, precisamente, impide que algunos accidentes, sean o no mutuamente contrarios, puedan hacerse presentes en él. El hombre puede ser blanco y músico al mismo tiempo; no sólo porque no hay contrariedad alguna entre estos accidentes, que no pertenecen a la misma especie de oposición, sino porque el ente humano puede acogerlos positiva y simultáneamente a ambos. No habiendo dificultades para que un hombre sea al mismo tiempo músico y blanco, el asno, en cambio, en absoluto puede ser sujeto del arte musical, ya que la posesión de la virtud de la técnica está reservada exclusivamente a la creatura racional. La inmanencia de cualidades contrarias a un sujeto cualquiera, en consecuencia, no puede darse sin una expresa capacidad receptiva de dichas cualidades contrarias por parte de tal sujeto. De no aceptarse esta tesis, habría que sostener que la esencia del ente dotado de ser substancial quedaría abrogada por la posibilidad de que en él pueda acaecer un amontonamiento desorbitado de accidentes cuya contrariedad entre sí los excluye mutuamente; pero la naturaleza no tolera tamaña perspectiva caótica.

3. LOS CINCO MODOS DE LA CONTRARIEDAD

Una vez enumerados los términos opuestos en los inicios del capítulo décimo del libro Δ de la *Metafísica*, Aristóteles estatuye que la contrariedad se encuentra en cinco cosas: 1º) en aquéllas que difieren según el género y no pueden inmanecer simultáneamente a un mismo sujeto ($\epsilon\nu\alpha\nu\tau\iota\alpha\ \lambda\acute{\epsilon}\gamma\epsilon\tau\alpha\ \tau\acute{\alpha}\ \tau\epsilon\ \mu\eta\ \delta\upsilon\nu\alpha\tau\acute{\alpha}\ \acute{\alpha}\mu\alpha\ \tau\acute{\omega}\ \alpha\upsilon\tau\acute{\omega}\ \pi\alpha\rho\epsilon\iota\nu\alpha\iota\ \tau\acute{\omega}\nu\ \delta\iota\alpha\phi\epsilon\rho\acute{\omicron}\nu\tau\omega\nu\ \kappa\alpha\tau\acute{\alpha}\ \gamma\acute{\epsilon}\nu\omicron\varsigma$); 2º) en las cosas que más difieren entre sí dentro de un mismo género ($\kappa\alpha\iota\ \tau\acute{\alpha}\ \pi\lambda\epsilon\iota\sigma\tau\omicron\nu\ \delta\iota\alpha\phi\epsilon\rho\omicron\nu\tau\alpha\ \tau\acute{\omega}\nu\ \epsilon\nu\ \tau\acute{\omega}\ \alpha\upsilon\tau\acute{\omega}\ \gamma\acute{\epsilon}\nu\epsilon\iota$); 3º) en las cosas que más difieren entre sí en su inmanencia a un mismo sujeto ($\kappa\alpha\iota\ \tau\acute{\alpha}\ \pi\lambda\epsilon\iota\sigma\tau\omicron\nu\ \delta\iota\alpha\phi\epsilon\rho\omicron\nu\tau\alpha\ \tau\acute{\omega}\nu\ \epsilon\nu\ \tau\alpha\upsilon\tau\acute{\omega}\ \delta\epsilon\kappa\tau\iota\kappa\acute{\omega}$); 4º) en las cosas que más difieren entre sí por lo que atañe a su pertenencia a una misma poten-

³² «*Secundo modo* [quo Philosophus manifestat quomodo cognosci potest quod aliqua sunt opposita est] per comparationem ad subiectum. Nam illa, quae non possunt inesse simul eidem susceptibili, oportet quod ad invicem opponantur, vel ipsa, vel in ea in quibus sunt. Non enim potest idem corpus simul esse album et nigrum, quae sunt contraria. Homo vero et asinus non possunt de eodem dici, quia habent in suis rationibus differentias oppositas, scilicet rationale et irrationale. Et similiter pallidum et album; quia pallidum componitur ex nigro, quod est oppositum albo. Et notandum, quod [Aristoteles] signanter dicit, eisdem susceptibili: quia quaedam non possunt alicui eidem subiecto simul inesse, non propter oppositionem quam habeant ad invicem, sed quia subiectum non est susceptibile utriusque; sicut albedo et musica non possunt simul inesse in asino, possunt autem simul inesse homini» (*In IV Metaphys.*, lect. 12, n. 924).

cia (καὶ τὰ πλείστον διαφέροντα τῶν ὑπὸ τῆν αὐτῆν δύναμιν), y 5^o) en las cosas entre las cuales existe la máxima diferencia, ya absolutamente consideradas, ya en cuanto estén incluidas dentro de un mismo género o de una misma especie (καὶ ὧν ἡ διαφορὰ μέγιστη ἢ ἀπλῶς ἢ κατὰ γένος ἢ κατ' εἶδος)³³. Veamos, pues, las implicancias de esta teoría de Aristóteles.

En su exégesis de este texto aristotelico, Santo Tomás ha visto que cuatro de los cinco modos de la contrariedad descritos por el jefe del Liceo son propios y el restante impropio. El modo impropio de contrariedad es el primero de los cinco arriba mencionados, a saber: el de los contrarios que no pueden estar presentes simultáneamente en un mismo sujeto, aunque difieran según el género. Esto es así, porque lo propio de los contrarios, precisamente, es su pertenencia a un mismo género. Por ello Santo Tomás ha entendido que hay verdadera contrariedad entre la gravedad de un cuerpo y su movimiento circular, ya que, en efecto, la física aristotélico-tomista admite que ambos pueden inherir en un mismo sujeto, si bien no al mismo tiempo, merced a que de ellos se predica el género común del movimiento local; doctrina ésta, como se sabe, que no es compartida por numerosos representantes del pensamiento cosmológico moderno, sobre todo después de la consolidación de la llamada *física clásica* en el siglo XVII³⁴. Para Aristóteles y para Santo Tomás, allí donde hay oposición de cosas diferentes según el género, no hay, luego, contrariedad propiamente dicha, como ocurriría —el ejemplo es nuestro— con el tigre antártico amarillo; no porque en la Antártida no haya tigres amarillos, sino porque el ser antártico y el ser amarillo son accidentes que difieren según el género y, por ende, aunque no se den simultáneamente en el tigre, tampoco son propiamente contrarios entre sí.

Santo Tomás estima que los contrarios convienen triplemente en algo común: en el género, en el sujeto y en la potencia o potestad. En las cosas que se oponen de esta manera hay contrariedad de un modo propio, dice Santo Tomás, porque todas ellas convienen en el mismo género, inhieren en un mismo sujeto y corresponden a la misma potencia o potestad. Lo blanco y lo negro son propiamente contrarios porque difieren muchísimo (*plurimum*) en su pertenencia común al mismo género de las cualidades cromáticas. Otro tanto acontece con la salud y la enfermedad, cuyo sujeto es el cuerpo del viviente. Las reglas gramaticales del lenguaje humano poseen una capacidad expresa para rectificar la incongruencia de la sintaxis de nuestros discursos confiriéndole la congruencia que éste, opuestamente, debiera observar. Pero Santo Tomás ha advertido que Aristóteles ha tomado la precaución de señalar que las cosas propiamente contrarias se oponen mucho o vehementemente entre sí, pues en la contrariedad que admite un término medio, aunque se dé en un mismo género, en un mismo sujeto y en una misma potestad, este término

³³ Cfr. *Metaphys.* Δ 10: 1018 a 25-31. Repárese en el comentario de Ross: *Aristotle's Metaphysics*, vol. I, pp. 314-315.

³⁴ «[Aristoteles] assignat modos, quibus aliqua principaliter dicuntur contraria: inter quos ponit *unum primum* improprium: scilicet quod aliqua dicuntur contraria, quae non possunt simul adesse eidem, licet differant secundum genus: proprie enim contraria sunt quae sunt unius generis: sicut si diceretur, quod gravitas et motus circularis non sunt in eodem subiecto» (*In V Metaphys.*, lect. 12, n. 925).

medio reduce tal contrariedad a un grado mínimo o, cuando menos, inferior; de ahí que haya una gran contrariedad entre la ignorancia y la sabiduría, mas esta contrariedad se atenúa cuando algo se conoce, porque quien algo sabe no puede ser reputado ni como un ignorante ni como un sabio, ya que no ha logrado arribar a la sabiduría a pesar de haber superado parcialmente su ignorancia³⁵. En esta tesis de Santo Tomás está tácito, por supuesto, que la sabiduría no se opone contrariamente a la ignorancia como a ésta se le opone cualquier conocimiento intelectual: la sabiduría se opone a la ignorancia en grado máximo en cuanto es la culminación de la inteligencia en la aprehensión perfecta de la verdad más eminente. Estrictamente hablando, un conocimiento científico que no alcance este grado de eminencia no puede ser tenido justicieramente como sabiduría. De ahí que el estudio de la sabiduría, como decía Santo Tomás, pertenezca a los hombres de estirpe más elevada: «Inter omnia vero hominum studia sapientiae studium est perfectius, sublimius, utilius et iucundius. Perfectius quidem, quia in quantum homo sapientiae studium dat, intantum verae beatitudinis iam aliquam partem habet [...] Sublimius autem est quia per ipsum homo praecipue ad divinam similitudinem accedit [...]: unde, quia similitudo causa est dilectionis, sapientiae studium praecipue Deo per amicitiam coniungit [...] Utilius autem est quia per ipsam sapientiam ad immortalitatis regnum pervenitur [...] Iucundius autem est quia *non habet amaritudinem conversatio illius nec taedium convictus illius, sed laetitiam et gaudium* [Sap VIII 16]»³⁶.

Después de haber justificado la distinción aristotélica entre las cosas propia e impropriamente contrarias, Santo Tomás exclama que la contrariedad, universalmente considerada, ocurre de un modo paradigmático allí donde los términos opuestos difieren máximamente entre sí. Aristóteles había enseñado que la máxima diferencia entre cosas contrarias puede ser considerada absolutamente, o según el género, o según la especie. En el movimiento local, por ejemplo, los puntos extremos de Oriente y de Occidente marcan absolutamente la diferencia máxima de la distancia que los separa entre sí al nivel del diámetro del globo terráqueo, ya que allende estos extremos nuestro planeta carece de toda magnitud. También los puntos extremos de la diagonal de la circunferencia constituyen la máxima diferencia absoluta de las distancias intrínsecas a tal figura geométrica. A su turno, según el género, la máxima contrariedad se encuentra en las diferencias específicas, porque son éstas las que dividen el género predicado comúnmente de especies diferentes. Por fin, Santo Tomás dice que los términos máximamente contrarios entre los individuos de una misma especie son aquellas diferencias accidentales contrarias por las cuales

³⁵ «Conveniunt enim contraria in tribus: scilicet in eodem genere, et in eodem subiecto, et in eadem potestate. Et ideo [Aristoteles] notificat secundum ista tria, illa quae sunt vere contraria; dicens, quod illa, quae plurimum differunt eorum quae sunt in eodem genere, dicuntur contraria, sicut album et nigrum in genere coloris. Et iterum illa, quae plurimum differunt in eodem susceptibili existentia, sicut sanum et aegrum in animali. Et iterum, quae plurimum differunt in eadem potestate contenta, sicut congruum et incongruum in grammatica. Potestates enim rationabiles ad opposita sunt. Dicit autem "plurimum" ad differentiam mediorum inter contraria, quae etiam conveniunt in eodem genere, subiecto et potestate, non tamen sunt plurimum differentia» (*In V Metaphys.*, lect. 12, n. 926).

³⁶ *Summ. c. Gent.* I 2.

difieren los inferiores de los cuales tal especie es predicable³⁷.

Aristóteles ha aceptado, empero, que en algunas cosas existe una cierta contradicción, mas no ya en un sentido propio ni primario, sino secundaria o derivadamente. Es la contradicción que tiene lugar en aquellas cosas a las cuales inmanecen algunas semejanzas con los contrarios propiamente dichos que permiten relacionarlas con éstos, ya porque pueden ser recibidas como términos que se oponen contrariamente entre sí, ya porque pueden ser producidas activamente o sufridas pasivamente, ora porque pueden ser ganadas o perdidas por un sujeto, o bien porque son posesiones o privaciones³⁸. Santo Tomás ha interpretado esta extensión aristotélica de la contradicción *secundario sensu* alegando varios ejemplos que ayudan a comprender a qué tipo de contrarios envían las palabras del Estagirita. Son contrarios en acto, escribe Santo Tomás, a la manera como aludimos como contrarios al agua y al fuego cuando aquella es fría y la comparamos con el calor de éste. También se oponen contrariamente algunas cosas que son contrarias en potencia, como los medicamentos que pueden emplearse para la curación de las enfermedades y las propiedades nocivas para la salud latentes en algunos agentes patógenos; v. gr., las toxinas de una bacteria que aún no se han inoculado en el cuerpo de un viviente sano. Contrarias son igualmente las propiedades que algunas cosas ostentan en orden a calentar o enfriar otras cosas dispuestas para recibir el calor y el frío. Asimismo son contrarios en acto los agentes dotados de la fuerza suficiente para infundir cualidades contrarias en los pacientes, como el calor y el frío, en aquellas cosas que las acogen en acto. Una oposición del mismo cariz se palpa en la recepción y en la expulsión, en la adquisición y en la pérdida y en la posesión y en la privación de cosas contrarias: la privación de lo blanco se opone a la privación de lo negro, tanto como se opone la posesión de la blancura a la posesión de la negritud en una substancia sensible modificada accidentalmente por la recepción de una cualidad cromática o de pigmentos cuyas especies convienen en el género común del color³⁹.

Todo esto nos lleva a sostener, con Santo Tomás, la existencia de un triple fundamento de la contradicción considerada *secundario sensu*, sea la relación de los con-

³⁷ «Vnde [Philosophus] subiungit universalem rationem, secundum quam aliqua dicuntur contraria; quia scilicet eorum differentia est maxima, vel simpliciter, vel in eodem genere, vel in eadem specie. Simpliciter quidem, sicut in motu locali extrema sunt maxime distantia, sicut punctus orientis eo occidentis, quae sunt extrema diametri totius orbis. In eodem genere, sicut specificae differentiae, quae dividunt generis. In eadem specie, sicut accidentales differentiae contrariae per quae differunt individua eiusdem speciei» (*In V Metaphys.*, lect. 12, n. 927).

³⁸ Cfr. *Metaphys.* Δ 10: 1018 a 31-35. Sobre la doctrina de todo este capítulo, véanse las glosas de Bonitz (*Aristotelis Metaphysica*, vol. II, pp. 246-249), quien sigue de cerca el comentario de Alejandro de Afrodisias, y las posteriores de Ross (*Aristotle's Metaphysics*, vol. I, pp. 314-316).

³⁹ «Et [Aristoteles] ostendit qualiter aliqua secundario modo dicuntur contraria, propter hoc quod habent habitudinem ad ea quae principaliter sunt contraria; scilicet quia vel habent contraria in actu, sicut ignis et aqua dicuntur contraria, quia alterum est calidum et alterum frigidum; vel quia sunt susceptibilia contrariorum in potentia, ut calefactivum et infrigidativum, calefactibile et infrigidabile. Vel quia sunt contrariorum agentia et patientia in actu, sicut calefaciens et infrigidans, calefactum et infrigidatum. Vel quia sunt expulsiones, sive abiectiones, siveceptiones contrariorum, vel etiam habitus vel privationes eorum. Nam privatio albi opposita est privationi nigri, sicut habitus habitui» (*In V Metaphys.*, lect. 12, n. 928).

trarios con un sujeto en acto o en potencia, la relación de los contrarios en potencia con algo activo o pasivo, o su relación con la generación y la corrupción, ya substanciales cuanto accidentales, de los cuerpos físicos⁴⁰. A partir de esta base teórica, tanto Aristóteles cuanto Santo Tomás se han abocado ulteriormente a especular en derredor de la oposición correspondiente a la contrariedad suprema y de los términos que obran como medios entre términos mutuamente contrarios.

4. LA CONTRARIEDAD DE LAS COSAS MÁXIMAMENTE DIFERENTES ENTRE SÍ Y LA CONSTITUCIÓN DE LOS TÉRMINOS MEDIOS ENTRE CONTRARIOS

En el libro I de la *Metafísica*, Aristóteles ha estudiado con detenimiento la contrariedad que tiene lugar entre las cosas que difieren máximamente entre sí. Esta contrariedad es por demás evidente en aquellas cosas que difieren según el género. Tan distantes se hallan entre sí tales cosas, que Aristóteles no ha tenido reparos para decir que son incomparables (ἀσύμβλητα). A su vez, también existe una contrariedad máxima entre los términos extremos de la generación de las cosas que difieren según la especie⁴¹. Pero lo máximo en cada género de cosas es lo más acabado y perfecto de tal género, ya que, siendo lo máximo, no puede ser excedido o superado por ninguna otra cosa, pues nada puede haber más allá de lo que se halla en el extremo. De esto Aristóteles ha deducido que la contrariedad es la diferencia perfecta y que los contrarios exhiben tantos modos de perfección cuantos modos de contrariedad haya entre ellos⁴². Debemos concordar, luego, en que una cosa, al menos *stricto sensu*, no puede tener más de un contrario, dado que nada puede ser más extremo que el extremo opuesto y, por otra parte, que la distancia entre dos cosas contrarias tampoco puede tener más de dos extremos⁴³.

Retomando la división de los opuestos en correlativos, privativos, contrarios y contradictorios, Aristóteles destaca que la privación está presente en todas las otras especies de oposición, ya porque algunas la contienen efectivamente, ya porque otras la producen o se ordenan a producirla e incluso porque la adquieren o la pierden. En este análisis aristotélico de la privación y de sus nexos con la contrariedad, cabe advertir las implicancias del siguiente juicio del Estagirita: la generación de las cosas materiales acaece entre términos contrarios, o sea, desde la privación de la forma substancial en orden a la adquisición de esta forma, o bien desde la posesión de esta forma en orden a la adquisición de las formas accidentales de las

⁴⁰ «Patet ergo quod tangit triplicem habitudinem circa contraria. Una quae est subiecti in actu, vel potentia. Alia quae est activi et passivi in actu et potentia. Tertia quae est generationis et corruptionis, vel secundum se, vel quantum ad eorum terminos, qui sunt habitus et privatio» (In V *Metaphys.*, lect. 12, n. 929).

⁴¹ Cfr. *Metaphys.* I 4: 1055 a 3-10. Vide H. BONITZ, *Aristotelis Metaphysica*, vol. II, pp. 430-431.

⁴² Cfr. *Metaphys.* I 4: 1055 a 10-19.

⁴³ Cfr. *Metaphys.* I 4: 1055 a 19-21. Explica Santo Tomás: «Contrarietas est maxima et perfecta differentia quasi ultimum. Unius autem distantiae non possunt esse plura ultima quam duo. Sicut videmus quod unius rectae lineae sunt duo puncta extrema. Nec iterum ultimo est aliquid ulterius. Unde impossibile est, si contrarietas est una distantia, quod uni contrariorum contrarietur aliqua duo ex aequo quasi ultima. Nec quod unum contrarietur magis, et alterum minus: quia id quod contrarietur minus, non esset ultimum, sed aliquid haberet ulterius» (In X *Metaphys.*, lect. 5, n. 2030).

cuales un sujeto está privado⁴⁴. En este sentido, si bien toda contrariedad comporta una cierta privación, no toda privación comporta contrariedad en sí misma⁴⁵. De ahí que sólo los términos extremos de los cambios que tienen lugar en el ámbito de las substancias materiales sean contrarios entre sí⁴⁶. En toda contrariedad, en efecto, uno de sus términos incluye una privación⁴⁷. Según Santo Tomás, esta doctrina de Aristóteles puede resumirse con estas palabras: «Corresponde que en toda contrariedad haya privación de uno de los contrarios, pues siempre uno de ambos es defectivo con respecto al otro»⁴⁸. Así, por ejemplo, la cualidad defectiva en que consiste la enfermedad involucra la carencia de aquellas cosas que determinan la cualidad perfecta de la salud.

En el mismo libro I de la *Metafísica* nos topamos con una de las tesis capitales de la teoría aristotélica de la contrariedad que adquiere una proyección remarcable dentro de sus especulaciones lógicas y metafísicas. Como ya se ha visto, existen algunos contrarios que admiten términos medios entre sí; pero Aristóteles afirma que en estos casos es necesario que los términos intermedios se compongan de los mismos contrarios entre los cuales son medios⁴⁹. Un motivo digno de atención ha llevado a Aristóteles a proponer esta teoría: todos los términos intermedios de un mismo género, en cierto modo, participan las naturalezas de las mismas cosas entre las cuales median, como si dichos términos intermedios aglutinaran o compartieran algo de la esencia de los términos extremos. En efecto, son términos medios aquéllos en los cuales se producen los cambios en las cosas donde primero acontecen dichos cambios⁵⁰. En un instrumento musical de cuerdas se pasa de la cuerda más alta a la más baja descendiendo por los intervalos más pequeños de las notas intermedias. Lo mismo sucede en la gradación de los colores, donde el tránsito de lo blanco a lo negro no termina en éste sin el paso por los colores carmesí y gris. Pero nada de esto indica que estas mutaciones comporten un tránsito de un género a otro, dado que, para Aristóteles, tal tránsito está impedido por la ausencia de términos medios entre cosas de género diverso, salvo en aquellas circunstancias en que no acontecen mutaciones *per se*, sino *per accidens*⁵¹.

Santo Tomás se ha preocupado por ilustrar el sentido de las mutaciones *per accidens*, subrayadas por Aristóteles, que pueden darse de un género a otro: «Es patente que la transmutación se hace desde los [términos] medios hacia los extremos y viceversa. Pero en aquellas cosas que son de géneros diversos no hay transmutación mutua sino *per accidens*, como se manifiesta en el color y en la figura, ya

⁴⁴ Cfr. *Metaphys.* I 4: 1055 a 33 - b 13. Para el juicio que este texto ha merecido de Ross, véase *Aristotle's Metaphysics*, vol. II, p. 290.

⁴⁵ Cfr. *Metaphys.* I 4: 1055 b 13-15.

⁴⁶ Cfr. *Metaphys.* I 4: 1055 b 16-17. Vide H. BONITZ, *Aristotelis Metaphysica*, vol. II, pp. 433-434.

⁴⁷ Cfr. *Metaphys.* I 4: 1055 b 18 et 26. En disidencia con Bonitz, obsérvense las apreciaciones de Ross acerca del sentido de este párrafo del Estagirita: *Aristotle's Metaphysics*, vol. II, p. 292.

⁴⁸ *In X Metaphys.*, lect. 6, n. 1054. «Et quia relinquatur, quod omnia contraria privationem includant» (*Ibid.*, n. 1058).

⁴⁹ Cfr. *Metaphys.* I 7: 1057 a 18-19. Vide H. BONITZ, *Aristotelis Metaphysica*, vol. II, p. 442.

⁵⁰ Cfr. *Metaphys.* I 7: 1057 a 19-20.

⁵¹ Cfr. *Metaphys.* I 7: 1057 a 21-30. Vide H. BONITZ, *Aristotelis Metaphysica*, vol. II, pp. 442-443.

que algo no muda desde el color a la figura, sino de color a color y de figura a figura. De ahí la necesidad de que los [términos] medios y los extremos sean del mismo género»⁵². Los términos intermedios, ciertamente, se encuentran entre cosas opuestas del mismo género —el color gris entre los colores blanco y negro; el filósofo mediocre entre los filósofos sabios y necios; en la teoría musical, existe un semitono entre los grados 3º y 4º y entre los grados 7º y 8º de la escala mayor⁵³, etc.—. Aristóteles ya había afirmado que solamente así pueden darse cambios desde un término determinado hacia el término contrario, por cuanto entre ambos no habría posibilidad de transmutación alguna si no se opusieran mutuamente⁵⁴. Ante esta afirmación del Estagirita, Santo Tomás comenta que desde lo negro algo puede hacerse *per se* blanco, mas no dulce, a no ser *per accidens*, i. e., cuando algo dulce sea blanco; pero los términos medios se hallan entre aquellas cosas que se transmutan mutuamente, lo que torna imposible la existencia de términos medios entre cosas que no se opongan entre sí por razón de la contrariedad y esto, a su vez, en la medida en que, en tanto contrarias, deben pertenecer al mismo género⁵⁵.

Si los términos medios son del mismo género de los términos contrarios entre los cuales median, aquéllos deben estar compuestos de elementos tomados de éstos. La obligación de demostrar la verdad de esta sentencia ha impulsado a Aristóteles a brindarnos un razonamiento que arranca con la distinción entre los géneros que incluyen contrarios y los géneros que no incluyen términos de esta índole. El análisis del primer término de esta distinción lleva a asentirque, al haber géneros anteriores a los contrarios, las diferencias constitutivas de las especies serán igualmente contrarias con prelación a las mismas especies, pues éstas se componen del género de ellas predicable y de sus diferencias propias. Sabemos, no obstante, que las especies que difieren contrariamente entre sí son aquéllas que muestran la mayor contrariedad; por consiguiente, las especies intermedias entre las especies máximamente contrarias deben estar compuestas de su mismo género y de sus diferencias; mas estas diferencias de las especies intermedias no pueden ser las diferencias específicas primarias, ya que no exhiben la contrariedad suprema, sino tan sólo una contrariedad reducida al mismo término medio en que se verifica la composición del género con las diferencias de contrariedad inferior⁵⁶.

⁵² *In X Metaphys.*, lect. 9, n. 2100.

⁵³ Dado que el semitono cromático pertenece al mismo grado o nota de la escala, a diferencia del semitono diatónico, que lo forman dos grados distintos de dicha escala, este último ofrece una contrariedad mayor que aquél en relación con las notas en cuya especie se constituyen. Sin embargo, mayor aún es la contrariedad de los tonos que la de los semitonos, porque éstos, opuestamente a aquéllos, representan siempre la distancia menor entre dos grados conjuntos. Cfr. A. WILLIAMS, *Teoría de la música*, nueva ed., Buenos Aires 1984, pp. 35-38 y 52.

⁵⁴ Cfr. *Metaphys.* I 7: 1055 a 30 - b 1.

⁵⁵ «Dicit [Philosophus] ergo primo, quod omnia media necesse est esse inter opposita. Quod sic probat. Quia solum ex oppositis, per se loquendo, fiunt mutationes [...] Ex nigro enim aliquid fit album per se loquendo. Dulce autem non fit ex nigro nisi per accidens, in quantum dulce convenit esse album. Sed media sunt inter illa ex quibus est mutua transmutatio, sicut per definitionem mediorum suprapositam patet. Impossibile est ergo quod media sint non oppositorum; quia sequeretur quod esset permutatio non ex oppositis» (*In X Metaphys.*, lect. 9, n. 2101).

⁵⁶ Cfr. *Metaphys.* I 7: 1057 b 1-19.

Esclarecedora es la explicación ofrecida por Santo Tomás de este argumento aristotélico. Para el Aquinate, el jefe del Liceo ha deseado probar que existe una proporción determinada entre las diferencias constitutivas de las especies opuestas por contrariedad y las diferencias constitutivas de los términos intermedios de cosas contrarias entre sí. Las diferencias constitutivas de los colores medios, como lo es el color gris —algo intermedio entre lo blanco y lo negro— se distinguen de las diferencias de los términos contrarios que constituyen las especies de estos colores extremos, de lo cual Santo Tomás ha inferido que, a causa de que «unas especies se relacionan con [otras] especies de la misma manera que unas diferencias [se relacionan] con otras diferencias, corresponde que, así como los colores medios son especies medias entre especies contrarias, así también sus diferencias constitutivas sean [diferencias] medias entre las diferencias contrarias», porque no en vano estas diferencias constitutivas de cada especie son consideradas como los primeros contrarios⁵⁷. Entre otras cosas, esta tesis tomista, elaborada sobre la base de la especulación lógico-metafísica de Aristóteles, está destinada a jugar un papel de relevancia fundamental en la investigación de los elementos constitutivos de las sustancias materiales; pero el estudio de este tema desborda las intenciones del presente artículo⁵⁸.

Al pasar revista al otro término de la distinción traída a colación renglones arriba —es decir, allí donde un género no incluye contrarios—, Aristóteles ha buscado averiguar cómo los términos medios podrían estar compuestos por los principios de contrarios inexistentes. Para ello, según Aristóteles, ha de acatarse lo siguiente: las cosas que convienen en un mismo género, o bien deben estar compuestas de términos en los cuales el género no sea uno de sus elementos, o bien deben estar compuestas de aquellos principios que se les oponen contrariamente. Sin embargo, puesto que los términos medios entre cosas contrarias no reflejan la máxima contrariedad, o bien han de estar compuestos de elementos simples o

⁵⁷ Cfr. *In X Metaphys.*, lect. 9, 2108.

⁵⁸ Bien se ha dicho que en la filosofía de matriz aristotélica, aun desde el punto de vista físico, «È necessario pertanto che di questa massima differenza che è la contrarietà ci sia un sostrato comune, genere sommo, per così dire, di queste specie, non sensibile per non implicare contrarietà nella sua essenza, ma avente in sé immanente la contrarietà come possibilità delle sue determinazioni» (E. RIONDATO, *Storia e metafisica nel pensiero di Aristotele*, Padova 1961 [=Studia Aristotelica 2], p. 207). En particular, Riondato tiene presente un importante texto de la filosofía peripatética de la naturaleza (vide *De generat. et corrupt.* B 1: 329 a 8-11) donde el Estagirita emplea taxativa y vastamente el principio de contrariedad para dar cuenta de la actuación de algunos de los elementos que intervienen en la constitución de los cuerpos físicos, esto es, de aquello que los escolásticos del medioevo después han llamado *materia secunda*. Para una ampliación del examen que a este respecto Riondato ha llevado a cabo en la misma monografía, consúltese *op. cit.*, pp. 183, 189, 191, 207-208 y 226. En esta teoría, por otra parte, se halla enraizada la concepción que el Aquinate ha desarrollado más tarde en torno del modo de ser de los elementos de los cuerpos mixtos. Para Santo Tomás, la existencia de los elementos en el mixto —eso que la escolástica de la Edad Media ha denominado *esse virtute*— implica que éste posea una forma accidental constituida a la manera de una participación de las cualidades elementales contrarias en la línea de sus causas materiales. La tesis tomista se compendia en este enunciado: «Sicut igitur extrema inveniuntur in medio quod participat naturam utriusque, sic qualitates simplicium corporum inveniuntur in propria qualitate corporis mixti» (*De mixt. elem.*, ed. Leonina, t. XLIII: 156 b 137-140). Cfr. M. E. SACCHI, *La presencia virtual de los elementos en la combinación química según Santo Tomás de Aquino: «Aquinas» XXXVII (1994) 123-149.*

puestos contrariamente entre sí o, en su defecto, en el polo opuesto, no han de registrar en sí mismos ninguna composición. Pero Aristóteles ha descartado de plano esta última posibilidad, porque todo aquello que es algo intermedio entre términos contrarios necesariamente tiene en éstos sus principios constitutivos propios. Todos los términos intermedios entre cosas que se oponen contrariamente, expresa Aristóteles, son compuestos. Su presunta simplicidad queda excluida por completo⁵⁹. La conclusión del Estagirita, luego, es obvia: los términos medios entre cosas de suyo contrarias pertenecen al mismo género y están compuestas de los mismos principios de los extremos contrarios⁶⁰. Un supuesto término medio que no participara los atributos de aquellas cosas entre las cuales media implicaría su extranjerización del género común y, por tal razón, quedaría desnaturalizada o, mejor todavía, abolida su condición propia de algo que se predica como μετὰ ξύ. Pero la inteligencia de esta doctrina de Aristóteles recaba que entendamos previamente algo ya anunciado: la contrariedad es una especie de oposición que no se puede confundir con ninguna otra y, menos aún, con la oposición contradictoria⁶¹.

Santo Tomás cierra su comentario sobre este texto de la *Metafísica* de Aristóteles prestando su anuencia a la teoría de que todos los términos medios entre tér-

⁵⁹ Cfr. *Metaphys.* I 7: 1057 b 26-27. Vide etiam 1057 b 19-32. Léase el comentario de Bonitz: *Aristotelis Metaphysica*, vol. II, pp. 443-444.

⁶⁰ Cfr. *Metaphys.* I 7: 1057 b 32-34. Si bien Aristóteles ha sido un juez severo de los precursores del conocimiento filosófico por lo que incumbe a la teoría de los principios de la naturaleza, es interesante el apreciar que haya aplaudido entusiastamente en ellos la defensa de la contrariedad de tales principios (vide *Phys.* A 5: 188 a 19 - 189 a 10). Como lo ha mostrado Mansion, no se ha tratado de un gesto de indulgencia de parte del Estagirita hacia sus predecesores, sino del reconocimiento de una verdad que la ciencia natural no puede pasar por alto en ningún momento, por más salvedades que sea menester subrayar en el conjunto heterogéneo de las especulaciones presocráticas sobre los elementos constitutivos de las sustancias materiales: «Seulement les anciens ne les ont pas choisis comme il fallait pour qu'ils pussent jouer le rôle de principes: les uns ont fait preuve de plus de sagacité que les autres, suivant qu'ils ont pris un couple de contraires plus ou moins primitifs; mais, en somme, il n'y a à rétenir de leurs diverses théories que l'idée générale: les principes doivent être des contraires» (A. MANSION, *Introduction à la physique aristotélicienne*, 2e. éd., Louvain-Paris 1946 (=Aristote. Traductions et Études), pp. 69-70).

⁶¹ No parece que esta síntesis de la teoría aristotélica de la contrariedad responda exactamente a la *vera mens* del Estagirita: «Les contraires sont ceux des attributs qui diffèrent le plus à l'intérieur d'un même genre; ils constituent la différence maxima compatible avec l'appartenance à un même genre, alors que les attributs contradictoires ne peuvent s'attribuer qu'à des genres dont ils fondent par là même l'incommunicabilité. En vertu de ces définitions, lorsqu'une chose reçoit successivement deux attributs contraires, elle devient certes autre, mais non pas autre chose: elle reste substantiellement la même, alors qu'une chose qui reçoit un attribut contradictoire cesse par là même d'être ce qu'elle était; elle est détruite en tant que telle ou, inversement, est produite; la naissance et la mort sont le mouvement selon la contradiction. Les contraires sont des limites extrêmes entre lesquelles une génération réciproque est possible, réciproque, c'est-à-dire réversible, et qui, par là, ne détruit pas l'unité générique de ce qui devient» (P. AUBENQUE, *Le problème de l'être chez Aristote. Essai sur la problématique aristotélicienne*, 4e. éd., Paris 1977 [=Bibliothèque de Philosophie Contemporaine], pp. 434-435). En nuestra opinión, la recepción o la pérdida de determinados atributos opuestos, tal como la expone este historiógrafo, se aparta de la concepción metafísica que Aristóteles ha alentado acerca de aquello que puede inherir en una substancia compuesta, que es la única capaz de modificarse por la adquisición o por la pérdida de accidentes cuyas naturalezas comportan su exclusión mutua debido a la imposibilidad de que inmanezcan simultáneamente a un mismo sujeto. Sin embargo, aquí Aubenque introduce la contradicción en un plano óntico del cual el Filósofo la había excluido totalmente, ya que se trata de una oposición que sólo puede tener cabida en el orden lógico de las proposiciones emergentes de las operaciones judicativas de la razón humana.

minos contrarios deben estar compuestos de los atributos de estos mismos contrarios. Más todavía, al no haber términos extremos anteriores a estos mismos términos opuestos a causa de su contrariedad, cabe deducir que, a su vez, las diferencias contrarias constitutivas de los términos intermedios han de estar compuestas de las mismas diferencias que constituyen los extremos cuyas naturalezas participan. *Et ita media erunt ex contrariis*, por lo cual todas las especies de un mismo género, ya las especies contrarias, ya las intermedias, dimanar de los primeros contrarios que difieren específicamente entre sí⁶².

La proyección de estas enseñanzas de Aristóteles y de Tomás de Aquino sobre la contrariedad cobran un valor notable en diversos ámbitos de las cosas a cuyo conocimiento se endereza la actividad científica. En nuestros días, como ya se dijera, su importancia, más que en ninguna otra esfera del saber epistémico, se devela en la intelección de los principios que rigen la entidad de aquellos compuestos hilemórficos que, en cuanto tales, dependen de determinados principios ligados al movimiento de la alteración, en los cuales podemos apreciar la causalidad de elementos contrarios que condicionan su constitución óntica e incluso su obrar sucesdáneo a la adquisición de su primera actualidad al modo de un efecto de tales causas.

MARIO ENRIQUE SACCHI

⁶² Cfr. *In X Metaphys.*, lect. 9, n. 2110.